

Tegucigalpa MDC, 04 agosto 2022.

Señores

Instituto de Acceso a la Información Pública.

IAIP

NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente y en cumplimiento a los lineamientos del Portal de Transparencia se informa que, durante el mes de julio del año 2022, se realizó el convenio interinstitucional

1. Convenio Marco de cooperación mutua entre la Dirección de Niñez adolescencia y Familia (DINAF) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, para el interés superior y socialización de los niños y niñas.


ROGER EMILIO MEDINA OBELLANA
Secretario General



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF) Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL INTERÉS SUPERIOR Y SOCIALIZACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.

Entre los suscritos, **DULCE MARIA VILLANUEVA SÁNCHEZ** hondureña, mayor de edad, casada, abogada, con número de identidad número cero ocho cero uno guion uno nueve ocho uno guion dos dos tres cinco dos (No.0801-1981-22352), con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en su condición de Directora Ejecutiva de **DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, quien comparece con Acuerdo No. 113-2022 de fecha 23 de febrero del año 2022, delegada como Directora para firmar Contratos, Convenios y demás actos administrativos relacionados con el área de su competencia y de su ejecución, quien en lo sucesivo se denominará "LA DIRECCIÓN" y **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**, quien es hondureño, mayor de edad, Licenciado en Historia, de este domicilio y titular del Documento Nacional de Identificación número 1518-1989-00093 actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) tal y como consta en el Acuerdo Ejecutivo número 305-2022 de fecha 07 de abril del año 2022, quien en adelante se denominará "**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**", ambos con facultades para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO (1): Según el artículo 2 inciso 3 del Código de Familia, señala que: Se deberá consagrar los derechos y libertades fundamentales de los niños, establecer y regular el régimen de prevención y protección que el Estado les garantiza para asegurar su desarrollo integral, crear los organismos y procedimientos necesarios para ofrecerles la protección que necesitan.



A tal fin, que el Gobierno de la República por medio de organismos velará por el escrito cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y los tratados o convenios internacionales de los que Honduras forme parte.

CONSIDERANDO (2): Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia es un ente desconcentrado con personería jurídica.

CONSIDERANDO (3): Que la DINA F garantiza el interés superior del niño, atendiendo de manera oportuna y eficiente la necesidad de protección social que la sociedad y el Estado de Honduras están obligados a brindar a la niñez y a la Adolescencia, en el mismo sentido busca la promoción e integración de la familia como el espacio más adecuado para el desarrollo y protección de la niñez y la adolescencia, así como el fortalecimiento del tejido social.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, ARTÍCULO 11. Se Crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, para instituir las políticas sociales de la Honduras solidaria, incluyente y libre de violencia.

CONSIDERANDO (5) : El Plan Estratégico del Gobierno (PEG) 2022-2026 servirá de herramienta para garantizar desde el gobierno la protección y el goce pleno de todos los derechos de los ciudadanos, en primer lugar, los necesarios a la dignidad, como son el derecho a la vida, alimentación, al empleo, la vivienda, salud, ambiente sano y educación y seguridad, la libertad cívica primigenia, la solidaridad y la igualdad ante la ley. La secretaria de Desarrollo Social tiene como objetivos estratégicos: **Implementar** el diseño y evaluación de las políticas públicas a fin de lograr una mayor eficacia y efectividad del sistema de protección social, que garanticen el goce de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales de los grupos en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad de Honduras. **Impulsar** la universalización de las políticas, planes, programas y proyectos en materia social, mediante acciones coordinadas y articuladas con la



sociedad civil, gobiernos locales, instituciones e instancias que abordan la atención a sectores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad en el país. **Desarrollar** de manera articulada e integral la agenda estratégica del sector social, que permita la coordinación de respuestas efectivas a la población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad de Honduras.

CONSIDERANDO (6): Que es conveniente que ambas instituciones coordinen acciones y colaboren para fortalecer los programas y servicios públicos y privados para la atención de los niños, niñas, adolescencia y familia en sus diferentes ciclos y espacios de vida.

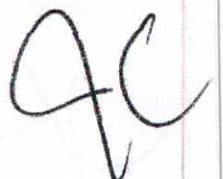
Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para asegurar su desarrollo integral, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objeto establecer y regular el régimen de prevención y protección que el Estado les garantiza a las niñas, niños y adolescentes; para asegurar su desarrollo integral, fomentar un ambiente de rigor y socialización. De igual forma crearles un ambiente de paz.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN. -

Serán obligaciones de la DIRECCION las siguientes:

1. Coordinar en conjunto con "LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL" la logística para el desarrollo de las iniciativas.
2. Remitir listado de equipo e insumos a brindar en concepto de donación a dicha Dirección.
3. listado de personal a laborar en comedores infantiles.
4. Brindar los espacios físicos para la instalación de los comedores infantiles.



CLÁUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. -

Las partes se comprometen a mantener la debida confidencialidad en el manejo de toda la información a que tenga acceso su personal, en virtud de las prohibiciones establecidas en la Ley.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, ésta se resolverá de mutuo acuerdo.

Cualquier modificación, restricción que LAS PARTES estimen conveniente efectuar en el presente Convenio, se hará mediante "Adendum", siendo integrado al mismo, notificándolo por escrito con treinta (30) días hábiles antes de que finalice, el cual entrará en vigencia una vez firmado.

CLÁUSULA SEXTA: TÉRMINO, CANCELACIÓN O ENMIENDA: Serán causales de terminación de este convenio cualquiera de los eventos siguientes -

1. Por voluntad expresa de ambas partes;
2. Por decisión de una de las partes, quien lo notificará por escrito a la otra con un (01) meses de anticipación.;
3. Por el incumplimiento de una de las partes de una o varias obligaciones establecidas en el presente convenio; y,
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible alcanzar los objetivos convenidos.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO. -

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida.



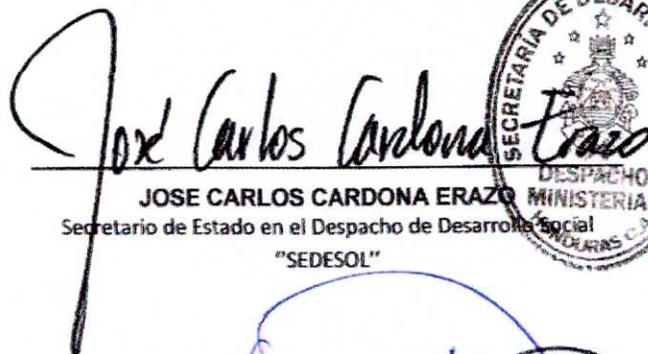
CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de surgimiento de conflictos y/o controversias derivadas de la interpretación o aplicación del presente Convenio, "LAS PARTES " se comprometen a resolverlo por la vía del diálogo o por medio del cruce de notas entre sí.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en dos (2) ejemplares originales, auténticos de un mismo contenido e igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).



JOSE CARLOS CARDONA ERAZO
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social
"SEDESOL"



DULCE MARIA VILLANUEVA SANCHEZ
Directora Ejecutiva



Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
"DINAf"

Listado de personal contratado por SEDESOL, como Asistentes de Recepción y Atención en el Área de Conducción, del Centro Belén.

NO.	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA ESPECIFICA
1	Elena Isabel Castro García	0501-1973-07361	Asistente de Recepción y Atención en el Área de Conducción	Cocina
2	Eva Martínez Cruz	1806-1964-00176	Asistente de Recepción y Atención en el Área de Conducción	Cocina
3	Dilcia Xiomara Membreño Duarte	0901-1989-00740	Asistente de Recepción y Atención en el Área de Conducción	Cocina
4	Olga Patricia Pavón Argueta	0501-1977-04533	Asistente de Recepción y Atención en el Área de Conducción	Cocina
5	Ilichinovy Valdor Morales Veliz	0509-1986-00251	Asistente de Recepción y Atención en el Área de Conducción	Apoyo en Área Médica
6	Josué Daniel Pavón Galeas	0501-1988-04558	Asistente de Recepción y Atención en el Área de Conducción	Área de Conducción (Fotocopias)
7	Oscar Gerardo Salvador Escobar	0501-1992-04784	Asistente de Recepción y Atención en el Área de Conducción	Área de Conducción (Fotocopias)
8	Gustavo Edgardo Verde Meza	0801-1971-07582	Asistente de Recepción y Atención en el Área de Conducción	Entrega de Kits de ayuda humanitaria
9	Marisela Suyapa Cortes	0512-1982-01046	Asistente de Recepción y Atención en el Área de Conducción	Digitador ODS/CENNIS
10	Alex Edgardo Ramírez	0501-1969-09952	Asistente de Recepción y Atención en el Área de Conducción	Digitador ODS/CENNIS

LISTADO DE INSUMOS PARA 3 COMEDORES INFANTILES

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SET DE CUCHILLOS DE DIFERENTES TAMAÑOS, DE COCINA DE 21 PIEZAS CON BLOQUE DE MADERA	3
2	TABLAS DE PICAR ALIMENTOS	3
3	CUCHARONES SOPEROS	3
4	PINZAS PARA CARNE DE COCINA METALICA (CUCHARON)	6
5	ESPATULA METALICA	3
6	PINZAS PARA ENSALADA PLASTICA	6
7	JUEGO DE OLLAS GRANDES CON SUS TAPADERAS	6
8	JUEGO DE SARTEN CON ASADOR	3
9	OLLA DE PRESIÓN GRANDE	3
10	PAILAS DE PLASTICO GRANDES Y PEQUEÑAS	6
11	COLADORES	6
12	VALDES DE PLASTICO	18
13	JARRAS	18
14	EXPRIMIDOR MANUAL PARA CITRICOS	6
15	PELAPAPAS	6
16	MARTILLO DE COCINA	3
17	CANASTAS PLASTICAS PARA ALIMENTO	6
18	RALLADORES METALICOS	6
19	TIJERAS METALICAS PARA CORTE DE POLLO	3
20	CUCHARAS METALICAS DE COMEDOR	12
21	CUCHARAS DE SILICONA PARA NIÑO (VARIOS COLORES)	60
22	CUBIERTOS METALICOS DE COMEDOR	12
23	CUBIERTOS DE SILICONA PARA NIÑO (VARIOS COLORES)	60
24	CUCHILLOS METALICOS DE COMEDOR	12
25	CUCHICLOS DE SILICONA PARA NIÑO (VARIOS COLORES)	60
26	CONTENEDOR PARA ALMACENAJE PARA ALIMENTOS 1.7 LITROS (RECTANGULAR)	6
27	CONTENEDOR PARA ALMACENAJE PARA ALIMENTOS 2.5 LITROS (CUADRADO)	6
28	CONTENEDOR PARA ALMACENAJE PARA ALIMENTOS ALTO	3
29	PLATOS DE SILICONA, 3 COMPARTIMENTOS (VARIOS COLORES)	60
30	PLATOS SOPEROS (VARIOS COLORES)	60
31	PLATOS DE SUPERFICIE PLANA	60
32	VASOS ALTOS	60
33	VASOS MEDIANOS	60
34	SET DE CUCHARONES DE TEFLON	6

LISTADO DE INSUMOS PARA 3 COMEDORES INFANTILES

No.	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Toallas/mantas para cocina, diseños diversas.	Unidad	18
2	Cortinas en colores cálidos, tamaño estandar.	Unidad	3
3	Franelas de cocina para limpiar.	Unidad	18
4	Manteles impermeables para mesas rectangulares estandar, colores unisex.	Unidad	18

No.	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Refrigeradora de 20 pies cúbicos, 2 puertas, tecnología no frost y ahorro de energía, color blanco.	Unidad	3
2	Congelador horizontal, de 10 pies cúbicos, tecnología no frost y ahorro de energía, color blanco.	Unidad	3
3	Horno microondas de 1.2 pies cúbicos, color blanco o gris, tecnología ahorro de energía, material resistente, 1000 watts, panel digital.	Unidad	3
4	Dispensador de agua, depósito para botellón en la parte inferior, colores blanco o gris, funciones de agua fría y caliente.	Unidad	3
5	Licuadaora con capacidad para 1.5 litros, taza de plástico, color blanco o negro, potencia de motor 800 watts, función para procesamiento de alimentos.	Unidad	3
6	Horno tostador de acero inoxidable, capacidad de parrilla para 6 rebanadas, comandos de perilla, color gris o negro.	Unidad	3
7	Batidora de pedestal, tazón con capacidad de 4 litros, capacidad minima de 6 velocidades, potencia de motor de 500 watts.	Unidad	3
8	Sandwichera eléctrica.	Unidad	3
9	Wafflera eléctrica.	Unidad	3

No.	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Mesas escolares infantiles ergonómicas (mesas educacionales) con sus respectivas sillas, forma redondo, para niños de 1 a 5 años, capacidad de 6 personas.	Unidad	3

LISTADO DE INSUMOS PARA 3 COMEDORES INFANTILES

2	Mesas escolares infantiles ergonómicas (mesas educacionales) con sus respectivas sillas, forma redondo, para niños de 6 a 11 años, capacidad de 6 personas	Unidad	3
3	Mesas escolares infantiles ergonómicas (mesas educacionales) con sus respectivas sillas, forma rectangular, para adolescentes de 12 a 17 años, capacidad de 6 personas.	Unidad	3
4	Pizarras de formica, tamaño mediano, medidas 1.80x 1.20.	Unidad	3
5	Estantes para libros y accesorios educacionales, sin puertas, con divisiones, de colores infantiles.	Unidad	3
6	Pizarra de corcho, tamaño mediano, medidas 1.80x 1.20.	Unidad	3

No.	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Comedor con sillas elaborados en madera y metal, capacidad para seis (6) personas.	Unidad	3
2	Sillas de alimentación para bebé, con bases para piso, material plástico resistente, diseños y colores unisex.	Unidad	6
3	Alacena de cocina, de plástico, de dos puertas.	Unidad	3
4	Juego de sala en forma de "L" pequeño, colores oscuros; separables.	Unidad	3